

LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0347-2022-MDP/GM

Pichari, 16 de diciembre del 2022

GERENCIA MUMICIPAL EN

VISTO:

El Informe Nº028-2022/URH-ST-PAD de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pichari, y demás documentos respecto a los procedimiento administrativo disciplinario;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado;



Que, en principio debemos señalar que, la prescripción limita la potestad punitiva del Estado, puesto que tiene como efecto que la autoridad administrativa deja de tener competencia para perseguir al servidor civil; lo cual implica que al vencimiento del plazo establecido sin que se haya instaurado el procedimiento administrativo disciplinario, prescribe la facultad de la entidad para dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario (PAD) correspondiente, debiendo consecuentemente en mérito del principio de legalidad, declarar prescrita dicha acción administrativa.



Que, la directiva N°002-2015-SERVIR /GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinarios y procedimiento sancionador. Por lo que, es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y Ley N° 30057, con las exclusiones establecidas en el artículo 90° del Reglamento.

I. Sobre el plazo de prescripción en el régimen disciplinario de la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil

Que, el artículo 94º de la Ley de Servicio Civil, Ley Nº 30057, concordante con el Art. 97º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº040-2014-PCM, establece que la competencia para iniciar el PAD, contra los servidores civiles decae en el plazo de tres (3) años contados a partir de la comisión de la falta y uno (1) a partir de tomado conocimiento por la oficina de recursos humanos de la entidad, o de la que haga sus veces;



Que, de igual modo el artículo 97º del Reglamento General de la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil, precisa que el plazo de prescripción de tres (3) años calendario de cometida la falta, salvo que, durante ese período, la oficina de recursos humanos de la entidad, o la que haga su veces, hubiera tomado conocimiento de la misma de los hechos que generaron la supuesta comisión de la falta, se aplicara al caso en evaluación, el plazo de un (1) año a que se hace referencia la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General. De este modo, el marco normativo de la Ley del Servicio Civil prevé dos plazos de prescripción: 1) El plazo de inicio y se relaciona con el periodo entre la comisión de la infracción o la fecha que tomo conocimiento la autoridad y el inicio de procedimiento administrativo disciplinario (P.A.D), 2) La prescripción del procedimiento no puede transcurrir más de un año entre el inicio del procedimiento y el acto de sanción. De transcurrir dicho plazo sin que se haya instaurado el respectivo procedimiento administrativo al presunto infractor, fenece la potestad punitiva del estado (entidades públicas) para perseguir al servidor civil; en consecuencia, debe declarar prescrita la acción administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que por el mismo hecho se hubiesen generado.



LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





Que, en efecto, de forma concordante al Tribunal del Servicio Civil, en el precedente administrativo de observancia obligatoria recaído en la Resolución de Sala Plena Nº001-2016 –SERVIR/TSC ha señalado: "Ahora de acuerdo al Reglamento, el plazo de un (1) año podrá computarse siempre que el primer plazo – de tres (3) años – no hubiera transcurrido. Por lo que, mientras no hubiera prescrito la potestad disciplinaria por haber transcurrido tres (3) años desde la comisión de la falta, las entidades contaran con un (1) año para iniciar procedimiento administrativo disciplinario si conocieran de la falta dentro del periodo de los tres (3) años. Que, en ese entendimiento, se advierte que el marco normativo de la LSC prevé dos plazos de prescripción; el primero es el plazo de inicio y se relaciona con el periodo entre la comisión de la infracción o la fecha que tomo conocimiento la autoridad y el inicio del procedimiento disciplinario; mientras que el segundo, se refiere a la prescripción del procedimiento, es decir, que no puede transcurrir más de un año entre el inicio del procedimiento y la emisión del acto de sanción.



Que, el numeral 10.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, precisa que la prescripción para el inicio del procedimiento opera a los tres (3) años calendarios de haberse cometido la falta, salvo que durante ese periodo la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces o la Secretaria Técnica hubiera tomado conocimiento de la misma. En este último supuesto, la prescripción operara un (1) año calendario después de esa toma de conocimiento, siempre que no hubiera transcurrido el plazo anterior de tres (3) años. Cuando la denuncia proviene de una autoridad de control, se entiende que la entidad conoció de la comisión de la falta cuando el informe de control es recibido por el funcionario público a cargo de la conducción de la entidad. En los demás casos, se entiende que la entidad conoció de la falta cuando la ORH o quien haga sus veces o la Secretaria Técnica recibe el reporte o denuncia correspondiente.



De acuerdo al numeral 7º de la Directiva, las reglas sustantivas y procedimentales las que hace referencia son las siguientes:



Reglas procedimentales: Autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario; etapas o fases del procedimiento administrativo disciplinario y plazos para la realización de actos procedimentales; formalidades previstas para la emisión de los actos procedimentales; reglas sobre actividad probatoria y ejercicio del derecho de defensa; medidas cautelares.

Reglas sustantivas: Los derechos y/u obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y derechos de los servidores, Las faltas., Las sanciones: tipos, determinación, graduación y eximentes.

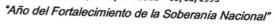
II. IDENTIFICACION DE LOS EXPEDIENTES:

EXPENDIENTES DEL AÑO 2019:

| NÚMERO | CASO | HECHO FECHAS | | |
|--------|--|-------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| | | | Fecha de inicio para apertura del PAD | Fecha de prescripción |
| 1 | Adulteración del expediente del proyecto "Instalación de Servicio de energía eléctrica en la piscigranja municipal del distrito de Pichari- la convención – cusco". | OFICIO N° 224-2019- MDP/OCI-3862 | 26/JUN/2019 | 26/JUN/2020 |



LA CONVENCIÓN - CUSCO







| la la | Vo Re |
|---------|---------------|
| J-MUNIC | ASESORIA E |
| 1 | ANTENCION CUI |
| - 4 | |

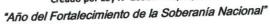




| No. Land | 2 | Adulteración del Expediente del Proyecto "Instalación de servicio de energia eléctrica e la piscigranja municipal del distrito de Pichari-l Convención-Cusco. | n MDP LIPH/MIC | 23/SEP/2019 | 23/SEP/2020 |
|----------|----|---|--|---------------|-------------|
| | 3 | Irregularidades en la Adjudicación Simplificada Nº040-2018-MDP/S-2 convocado para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de educación secundaria de la institución educativa la Victoria de Pichar capital, distrito de Pichari- la convención cusco. | MDP/OCI-3862 | - 02/JUL/2019 | 02/JUL/2020 |
|) | 4 | Procedimiento de subasta inversa electrónica Nº 7-2019-MDP/OEC-2-Contratacion de barras de construcción para el proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación secundaria en las I.E de Sector Teresa, I.E Nº 38669 de Mantaro y la I.E Nº 38755 de natividad, Distrito de Pichari – La convención . Cusco. Componente 03 I.E Nº38755 de Natividad. | MDP/OCI-3862 | 27/JUN/2019 | 27/JUN/2020 |
| | 5 | Creación del camino vecinal entre los sectores de Omaya Baja y rio Churitiari del centro poblado de Omaya Baja, | OFICIO Nº 192-2019- MDP/OCI-3862 | 03/JUN/2019 | 03/JUN/2020 |
| | 6 | "Procedimiento para Reconocimiento, Aprobación y Pago de créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Pichari. | MEMORANDO N°137- ,2019-MDP-OAF/AGP. | 30/MAY/2019 | 30/MAY/2020 |
| | 7 | Adquisición e instalación de coberturas para losas deportivas para el proyecto: Mejoramiento de los servicios educativos del área de educación física en la I.E del nivel secundario del Distrito de Pichari —La Convención- Cusco". | MEMORANDO N°270- 2019-MDP-OAF/AGP. | 14/OCT/2019 | 14/OCT/2020 |
| | 8 | Por negligencia en el desempeño de sus funciones. Perdido el proceso arbitral sobre la demanda de la indemnización de daños y prejuicio . | OFICIO N° 043-2019- MDP/OCI. | 08/05/2019 | 08/05/2020 |
| | 9 | Funcionarios y servidores que incumplieron con presentar la declaración jurada de ingresos bienes y rentas en cumplimiento del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 080-2001-PCM del Reglamento de la Ley Nº 27482, que regula la publicación de las declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado | Oficio N°316-2019- MDP/OCI-3862 | 23/SEP/2019 | 23/SEP/2020 |
| | 10 | Falta de diligencia y profesionalismo del proyectista, evaluador y los funcionarios que aprobaron el expediente técnico inicial con deficiencias técnicas, en el lugar de ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales de otari nativos y por deficiencias en ubicar cruces aéreos en línea de conducción hacia la comunidad de tirincavini, situación que han generado Adicional de Obra Nº01 del proyecto. | MEMORANDO Nº 485- 2019-CAL-GM-MDP. | 07 /NOV/2019 | 07/NOV/2020 |
| | 11 | | OFICIO N°303-2019- MDP/OCI-3862 | 13/SEP/2019 | 13/SEP/2020 |



LA CONVENCIÓN – CUSCO









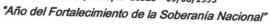




| 1. | | | | 典 |
|----|--|--|--------------|-------------|
| 12 | "Las compras menores a 8 UITs de bienes entre los meses de junio y setiembre de 2019" | MEMORANDO N° 299- 0 2019-MDP-OAF-EMMA | 5/12/2019 | 05/12/2020 |
| 13 | | INFORME N° 627-2019- 2 MDP-URH/MLG | 28/JUN/2019 | 28/JUN/2020 |
| 14 | La actividad "Mantenimiento del Palacio Municipal Pichari –Etapa I, Distrito de Pichari no fueron adquiridas por catálogos electrónicos incumpliendo la normativa de las contrataciones, toda vez que el expediente no contiene la autorización respectiva para su procedencia y sin la demostración objetiva de las condiciones y ventajosas de mercado". | OFICIO N°014-2019- OCI/MDP/SVC-AMPMP | 18/OCT/2019 | 18/OCT/2020 |
| 15 | Inicio de procedimiento administrativo contra los servidores por presunto hecho irregularidades en el proceso de selección CAS N°002-2019-MDP/URH | OFICIO Nº396-2019- MDP/OCI-3862 | 26/NOV/2019 | 26/NOV/2020 |
| 16 | Deuda por el consumo de 1450 galones de combustible de la excavadora 329 de la propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, alquilado al proyecto especial de desarrolló del valle de los ríos Apurimac, Ene y Mantaro- PROVRAEM mediante contrato N° 001-2019-MINAGRI —PROVRAEM /OADM-LOG | INFORME N°0879-2019- MDP-URH/MLG | 05 /DIC/2019 | 05/DIC/2020 |
| 17 | Determinación de responsabilidades, sobre el exceso de gastos en las diferentes específicas de gastos que se habria dado en la ejecución del proyecto año 2018, así como se notifique al proyectista o responsables de aprobar el expediente técnico, por haber soslayado los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente. | MEMORANDO N° 484- 2019-CAL-GM/MDP | 07/11/2019 | 07/11/2020 |
| 18 | Exceso de gastos en diferentes especificas de gastos que habría dado en la ejecución del Proyecto año 2018 "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y Saneamiento Básico, en las comunidades de Pitirinkin Central, Pitirinkini baja, Irininkiari y santa fe Distrito de Pichari- La Convención- cusco. | MDP-A. | 03/SEP/2019 | 03/SEP/2020 |
| 19 | Auditoria financiera a municipalidad distrital de picari – reporte de deficiencias significativa RDS 2018 deficiencias DCI №02 | e INFORME N°007-2019-3- s 0467 | 2019 | 2020 |
| 20 | Auditoria financiera a municipalidad distrital d Pichari – reporte de deficiencias significativa RDS 2018 deficiencias DCI Nº01 | e INFORME N°007-2019-3 s 0467 | 2019 | 2020 |



LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995





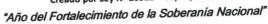
EXPEDIENTES DEL 2020:

EXPEDIENTES DEL AÑO 2021:

| 1 | DAD DI | STRITA | 100 |
|-------|--------|--------|------|
| MCB | V | B° | SPER |
| . 160 | GER | LIP! | A Z |
| le | COMIC | 10. 15 | |

| WAR! * C | N° | Caso | | FECHAS | | |
|----------|----|---|---|---|-----------------------------|--|
| | | | Hechos | Fecha de inicio para apertura del PAD | Fecha de prescripción | |
| A | 1 | Incumplimiento de las metas del Proyecto "servicia enrocado a todo costo de los proyectos declaratoria de situaciones de emergencia por el peligro inminente de desbordes de Rio Apurímac en los sectores de villa vista puerto Ccatun rumi, isla Ccatun rumi, Pichari baja, Uniór américa en distrito de Pichari, ítem IV-Tramo Isla Ccatunrumi. | | 24/jul/2020 | 24/07/2021 | |
| | 2 | Servicio de elaboración e instalación de la estructura para la cobertura metálica a todo costo para el proyecto: mejoramiento y ampliación de los servicios de educación primaria en la I.E.Nº38709 de la comunidad de Sector Teresa". | MDP/OCI/SCC-SCMIEST | 31/07/2020 | 31/07/2021 | |
| | 3 | Contratación de adquisición de ladrillos para el Proyecto: Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación en la Institución Educativa Inicial №1220 –Los Genios de Pichari capital, distrito de Pichari, Provincia La Convención. | Manage of None of State | 14/ENE/2020 | 14/ENE/2021 | |
| | 4 | Iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario en atención a la Opinión Legal №120-2020-MDP/ASESORIA LEGAL sobre la pérdida del vehículo menor de placa 0786-21. | Memorando № 076-2020- MDP-OAF/CES. | 20/JUL/2020 | 20/JUL/2021 | |
| | 5 | PAD contra funcionarios que resulten responsables de no haber remitido la información solicitada por el TCE | Memorando N° 209-2020- MDP-OAF/CES | 19/NOV/2020 | 19/NOV/2021 | |
| | 6 | Iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los servidores involucrados en las presuntas irregularidades encontradas en el Informe de Alerta de Control N°001-2020-OCI/3862 del OCI sobre otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°08-2020-MDP/OEC-1. | Oficio N°114-2020- MZDP/OCI-3862 | 26/JUN/2020 | 26/JUN/2021 | |
| | 7 | Procedimiento Administrativo Disciplinario contra LQRR en las presuntas irregularidades en la Adjudicación Simplificada-Nº041-2018-MDP/S-3 convocado para la ejecución de la obra: "Construcción de pistas y veredas en la Av. Ccatun Rumi y Ovalo principal del centro poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco." | Resolución Gerencial №196-2020-MDP-GM. | 03/SEP/2020 | 03/SEP/2021 | |
| | | | | | | |

LA CONVENCIÓN – CUSCO





| 10 | 001 | STRI | TALO | 1 |
|-----|------|--------|------|-------|
| | GE | OB SEN | CIA | CHARL |
| 15 | MARK | siçi | PAL | 000 |
| 11. | ONVE | NCI | W. | 11 |
| | | | | |







| No. | | | A | | | |
|--------|--|--|-----------------|---------------|--|--|
| i | Determinación de responsabilidad, contra los funcionarios involucrados que habrían ocasionado el deterioro y daños en los bienes (equipo de cómputo, muebles, documentos y otros). | Memorando № 191-2020- MDP-OAF/CES. | 02/NOV/2020 | 02/NOV/2021 | | |
| | Procedimiento Administrativo Disciplinario contra LQRR por presunto fraccionamiento de Orden de Compra N°1615, 1623 -2018 con objeto de Adquisición de puertas de madera y para el mismo proyecto "Mejoramiento de los servicios de educación primaria en la entidad en la I.E N° 38392 de Pichari Baja del Distrito de Pichari. | Memorando N°213-2020- MDP-OAF/CES. | 05/NOV/2020 | 05/NOV/2021 | | |
| 10 | La entidad no se acogió al REPRO II establecido en el Decreto de Urgencia №030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores que no fueron pagados al fondo de pensiones del Sistema Privado de pensiones – AFP. | Memorando N°217-2020- MDP-OAF/CES | 30/NOV/2020 | 30/NOV/2021 | | |
| 11 | Determinación de responsabilidad, contra los funcionarios involucrados que realizaron el descuento indebido por la aplicación de penalidad máxima a la empresa R&K Compañía S.A.C de servicio de instalaciones de puerta y ventana de madera a todo costo del proyecto I.E 1212 Los Genios | Memorando N°241-2020- MDP-OAF/CES. | 14/DIC/2020 | 14/DIC/2021 | | |
| 12 | Comunicación de Informe de Visita de Control N°014- 2020-OCI/3862-SVC | Oficio N°24-2020- OCI/3862/SVC-PCEFCA | 18/DIC/2020 | 18/DIC/2021 | | |
| 13 | Iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los funcionarios involucrados por haber contravenido los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MDP-GM/OGA-LP en la Contratación de Supervisor. | MIDP-OAFICES | 30/DIC/2020 | 30/DIC/2021 | | |
| 14 | Iniciar la implementación de las recomendaciones respecto del plan de acción sobre la situación adversa "Miembro del comité de selección ganadores a los postulantes que según las bases de la convocatoria CAS N°002-2020-MDP/URH no cumplieron con los requisitos en la etapa de evaluación curricular, vulnerando los principios de transparencia, mérito e igualdad de oportunidades". | OCI/3862-SOO | | 20/NOV/2021 | | |
| 15 | Determinación de responsabilidad, contra los servidore involucrados frente a la reducción del área de terren adquirido por la municipalidad para la escuela d formación profesional de ingeniería Agroforestal de UNSCH en aproximadamente 2.1402 hectáreas debido la superposición de áreas, en perjuicio de la entidad. | e Memorando Nº 252-2020 MDP-OAF-/CES. | 29/DIC/2020 | 29/DIC/2021 | | |
| | | | FECH | AS | | |
| Numero | Caso | Documento que inicia P.AD | el INICIO DE PA | D PRESCRIPCIÓ | | |



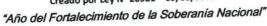
LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



| DAD DISTRITAL | | | ento de la Soberania Naci | | |
|--|----|---|---|--------------|--------------|
| GEREMCIA MUNICIPAL SCOWEVCION CS | 16 | Iniciar procedimiento administrativo para la determinac de responsabilidades de los funcionarios respecto incumplimiento de las formalidades, requisitos procedimientos establecidos en la Ley de contratacion del estado. | al V Managed Annual Control | 21/OCT/2020 | 21/OCT/2021 |
| | 17 | Procedimiento Administrativo Disciplinario contra I servidores involucrados en la inclusión de la ciudada Barboza Flores Martha en el padrón de beneficiario de Canasta Básica Familiar de víveres. | MDD OATIOTO | 25/AGOS/2020 | 25/AGOS/2021 |
| ASESORIA LEGAL | 18 | Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario e base al Informe de Control Específico N°013-2020-3862-SCE | on Oficio N°285-2020- 2- MDP/OCI-3862 | 18/DIC/2020 | 18/DIC/2021 |
| | 19 | Inicio de procedimiento administrativo disciplinario por I pérdida de la documentación en original de la carta nº021 2019-consorcio nazareno/rl | a MEMORANDO N°104- - 2020-GM/PICHARI | 12/AGOS/2020 | 12/AGOS/2021 |
| VO BO Lic. Adm. Edan Mao Martiner Alca DRECTOR DELA ORCHA DE ADMINISTRACION OFFICIAL ORCHA DE ADMINISTRACION OFFICIAL ORCHA OFFICIAL O | 1 | Devolución de expedientes por no contar con resolución de aprobación | Memorando N°032-2021- MDP/OAF-EMMA | 02/FEB/2021 | 02/FEB/2022 |
| CONVENCION CO | 2 | Devolución de expediente anulado en la fase de devengado por observaciones | Memorando N°036-2021- MDP/OAF-EMMA | 03/FEB/2021 | 03/FEB/2022 |
| SAO DISTRITAL | 3 | Pérdida de documentación original de la Carta N°021- 2019-CONSORCIO NAZARENO.L | Memorando N°006-2021- MDP/ASESORIA LEGAL | 12/JUN/2021 | 12/JUN/2022 |
| FE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | 4 | Expediente anulado en la fase devengado por tener contenido observatorio | Memorando N°035-2021- MDP/OAF-EMMA | 03/FEB/2021 | 03/FEB/2022 |
| NVENCIOM-COS | 5 | Expediente anulado en fase de devengado por contener observaciones | Memorando N°037-2021- MDP/OAF-EMMA | 03/FEB/2021 | 03/FEB/2022 |
| | 6 | Deslinde de responsabilidades y acciones correspondientes al pago por Liquidación de Contrato de Supervisión | Informe Técnico N°011-2021- MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J | 08/MAR/2021 | 08/MAR/2022 |
| | 7 | Expediente anulado en la fase de devengado por contener observaciones | Memorando N°038-2021- MDP/OAF-EMMA | 03/FEB/2021 | 03/FEB/2022 |
| | 8 | Informe de acción de Oficio Posterior N°5433-2021- CG/SADEN-AOP | Oficio N°7746-2021- CG/SADEN | 10/MAR/2021 | 10/MAR/2022 |
| | 9 | PAD contra los presuntos servidores que R.L en la aprobación de expediente técnico de la actividad: "mantenimiento de la red de alcantarillado; en el (la) sistema de alcantarillado sanitario en la asoc. De vivienda corazón del VRAEM" | Memorando N°66-2021- GM/PICHARI | 22/FEB/2021 | 22/FEB/2022 |

LA CONVENCIÓN – CUSCO





| Joseph Control of the | DOIS VIVA | B' B' | ALONA DIA | THE HAND OF CHANGE | |
|--|--------------|-------|-----------|--|------|
| | TO WUNICIPA | ASE | V° B | The state of the s | OK) |







| | | | 桑 | | |
|----|--|---|----------------|--------------|--|
| 10 | Deslinde de responsabilidades y acciones correspondientes al pago por Liquidación de Contrato de Supervisión | Informe Técnico N°011-2021- MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J | 08/MAR/2021 | 08/MAR/2022 | |
| | | | 12/ENR/2021 | 12/ENR/2022 | |
| 11 | Informe de Acción de Oficio Posterior N°10307-2020- CG/SADEN-AOP | Oficio N°000105-2021- CG/SADEN | 12/ENR/2021 | IZICINOZOZZ | |
| 12 | Iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los funcionarios que resulten responsables en los presuntos hechos irregulares de la aprobación del Expediente Técnico de la actividad por emergencia "Mantenimiento de la red de Alcantarillado sanitario en la Asociación de vivienda Corazón del Vrae del distrito de Pichari – La Convención – Cusco". | Memorando N°061-2021- MDP/OAF-EMMA | 22/FEB/2021 | 22/FEB//2022 | |
| 13 | Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario contra LQRR en presuntos hechos irregulares por haber permitido el trámite de pago sin el cumplimiento del 100% del contrato. | Memorando N°230-2021- MDP/OAF-EMMA | 02/JUN/2021 | 02/JUN/2022 | |
| 14 | Investigación y determinación de responsables que permitieron la demora en el trámite de pago y contrataron los servicios de Consultoría sin el presupuesto disponible | MIDI JONI - LIVING | - 24/MAY/2021 | 24/MAY/2022 | |
| 15 | Procedimientos contra LQRR que no reconocieron las bonificaciones extraordinarias previstos en la Ley N°30334 correspondientes a las gratificaciones en su debida oportunidad conllevando a SUNAFIL intervenga e inicie procedimiento administrativo sancionador. | I MUP/OAF-EIVIIVIA | 1- 18/MAR/2021 | 18/MAR/2022 | |
| 16 | Con realizar adecuadamente el tramite el s oportunidad | u RESOLUCUION DIRECTORAL n°043-202 mdp-oaf | 13/05/2021 | 13/05/2022 | |
| 17 | Inicio de procedimiento administrativo disciplinar contra los funcionarios y servidores públicos que ha Ilmotivado el incumplimiento de la presentación información financiera y presupuestaria para inclusión en la cuenta general de la Republica o periodo 2020 | de la | 06- 25/04/2021 | 28/04/2022 | |

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



| Sty Mano | 2 | The state of the s | nto de la Soberania Naci | onal" | |
|---|---------|--|---------------------------------------|---------------|-------------|
| GEPENCIA MUHICIPAL CONVENCION | CHARI . | Inicio de procedimiento administrativo disciplinari contra los funcionarios y servidores público en otorga la conformidad y permitir devengar la fase d devengado y posterior ser anulado | MDD/OAF FLOAT | - 02/FEB/2021 | 02/FEB/22 |
| | 19 | Inicio de procedimiento administrativo disciplinario | MEMORANDO AMOS CONTRACTOR | | |
| DAD DIE PARTE | | contra los funcionarios y servidores público en otorga la conformidad y permitir devengar la fase de devengado y posterior ser anulado | MDDIOAFFINA | 02/FEB/2021 | 02/FEB/2022 |
| ASESORIA | | | | | |
| CONTENCION COST | 20 | Distribución de canastas básicas familiares en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19 | MEMORANDO N°110-2021- GM/PICHARI | 08/MAR/2021 | 08/MAR/2022 |
| Nero. | | | | | |
| Vo Bo Martinea Alica | 21 | Início de procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y servidores público en otorgar la conformidad y permitir devengar la fase de devengado y posterior ser anulado | MEMORANDO N°035-2021- MDP/OAF-EMMA | 03/FEB/2021 | 03/FEB/2022 |
| | 22 | Inicio de procedimiento administrativo disciplinario | MEMORANDO N°038-2021- | | |
| NO DISTRITAL | | contra los funcionarios y servidores público en otorgar la conformidad y permitir devengar la fase de devengado y posterior ser anulado | MDP/OAF-EMMA | 03/FEB/2021 | 03/FEB/2022 |
| VO BO | 22 | | | | |
| CURSOS HUMANOS | 23 | Inicio de procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y servidores público en otorgar la conformidad y permitir devengar la fase de devengado y posterior ser anulado | MEMORANDO N°037-2021- MDP/OAF-EMMA | 03/FEB/2021 | 03/FEB/2022 |
| | | MESTERS VICES | 14 3 CT 7 8133 | | |

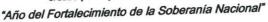
III.- ORGANO RESPONSABLE DE DECLARAR LA PRESCRIPCION:

Que, considerando que el plazo de prescripción ha sido considerado como una regla sustantiva, en consecuencia el procedimiento para declarar la prescripción será el fijado por el numeral 97.3 de Reglamento y el numeral 10 de la Directiva, correspondiendo en tal caso a la máxima autoridad administrativa declarar la prescripción.

Que, de acuerdo al literal i) del Articulo IV del Reglamento, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se considera como máxima autoridad en el caso de Gobiernos Locales, al Gerente Municipal, en tal sentido corresponde a esa instancia declarar la prescripción de la facultad para iniciar procedimiento administrativo disciplinario;



LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995







Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", versión actualizada aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad distrital de Pichari, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2021-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes; por las consideraciones expuestas, existiendo indicios razonables de la comisión de falta de carácter administrativo disciplinario y en mérito a que la potestad disciplinaria en el presente caso no ha prescrito;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO, la prescripción del plazo para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario respecto a los expedientes ya antes mencionados de los años 2019-2020 y 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, para que evalué el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, por haber operado la prescripción a que se refiere el presente Informe.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTAR, a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que en virtud a las funciones de asistencia técnica que desempeña, evalúe oportunamente los casos que son remitidos dentro de los plazos establecidos por ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUSTO CHÁVEZ GUILLEN



